FORMATO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SASI-ATL-CCS-0026-2022
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SENA, REGIONAL ATLANTICO

Vencido el término de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y en aras de dar cumplimiento al procedimiento de ley, procede el SENA a responder las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, así:

1. **CD GROUP S.A.S**

- ✓ **Observación:** "*PRIMERO: Teniendo en cuenta que los indicadores financieros son requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y a su vez, estos deben ser proporcionales, Colombia Compra Eficiente señala en su guía para establecerlos que: "Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP3, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual)".*

  Adicionalmente y, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en esta guía, debe tenerse en cuenta que existen en el mercado una disponibilidad de empresas idóneas para satisfacer la necesidad de la entidad, las cuales, y en atención al análisis del sector correspondiente se encuentran distintos sectores de acuerdo con su código CIIU aplicable a este objeto contractual y que podrían ejecutar el objeto del presente proceso contractual, razón por la cual se sugiere a la entidad definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato del presente proceso.

  Por lo anterior, solicito sea ajustado el Índice de Endeudamiento en un rango máximo de 26 para todos los grupos, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes idóneos y con la capacidad de ejecutar el contrato resultante.

  - **Respuesta:** A efectos de garantizar la pluralidad de oferentes y, teniendo en cuenta que la sugerencia de modificación no es contraria a los análisis realizados para el desarrollo del proceso de selección, se accede a la solicitud. Por lo anterior, el indicador será ajustado en el estudio previo y demás documentos del proceso.

- ✓ **Observación:** *Se solicita a la entidad establecer en etapa contractual el siguiente requisito: Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo* con

los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

Toda vez que esta vinculación se realiza una vez se tenga certeza del contrato resultante.

- **Respuesta:** la entidad se permite aclarar que, lo señalado por el observante corresponde a una obligación del eventual contratista. Por lo que, será quien resulte adjudicatario del proceso, el que deberá cumplir con la exigencia en mención, tal y como se encuentra descrito en el numeral 11.2.2 del estudio previo, denominado Obligaciones específicas del contratista y señalada de la misma forma en cada una de las obligaciones atinentes a cada lote.

✓ **Observación:** *Se solicita a la entidad establecer que el oferente debe hacer una manifestación escrita en la oferta de contar con este requisito en la ejecución del contrato: "El oferente deberá además se verificará que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir en el establecimiento acreditado en la oferta, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) hábil después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico".*

- **Respuesta:** la entidad considera procedente lo solicitado, toda vez que no se trata de una obligación contractual sino de un requisito que debe cumplir todo proponente. En tal sentido se eliminará como obligación especifica del contratista y en su defecto se relacionará como un requisito de orden técnico así: "*El oferente deberá certificar que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) hábil después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico*".

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas -Subdirectora Centro de Comercio y Servicios